FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Acta de Entrega de Información

4643-2020

Fecha 9 de septiembre de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

1

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: *en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con dos minutos del día nueve de septiembre del año dos mil veinte.*

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, ***CONSIDERANDO*** *que:*

1) *El día nueve de septiembre del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Buenas tardes me podría brindar información de la infraestructura en el desarrollo local y ejemplos. Proyectos de infraestructura que han desarrollado en bienestar de la población es para una tarea de la universidad le agradecería si me puede mandar la información al correo".* ***Plazo para remitir a la OIR la información en poder la Institución es del 9 de septiembre de 2020 al 23 de septiembre de 2020.***

2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*

3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

ISO 9001 Icontec Internacional

Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.
Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

2

*Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:*

1. *Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.*

2. *Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a preparar lo solicitado, indicándole que un documento que puede ser de utilidad es la Memoria de Labores del año 2019 a 2020 que puede ser descargada del siguiente vinculo electrónico: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdl/documents/373843/download*

   Otra herramienta de utilidad es el Mapa de Inversión que se encuentra en: http://mapainversion.fisdl.gob.sv:8090/ que puede ser de utilidad ya que le permite ver diferentes tipos de proyectos para municipios específicos y tiene información desde el año 2014.

3. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación **(el plazo inicia a partir del diez de septiembre del año dos mil veinte y concluirá el uno de octubre del año dos mil veinte),** de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.*

4. *Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: _____

FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

GOBIERNO DE EL SALVADOR

Acta de Entrega de Información

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

3

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO

**Información requerida*

ISO 9001 icontec